En los dos últimos conflictos planteados por CCOO ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional contra el recorte salarial en el sector público, la Abogacía del Estado ha renunciado a continuar el pleito y concilia con el sindicato, condicionando estas demandas a la resolución del Tribunal Constitucional instada por el Tribunal en relación a los anteriores conflictos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y la Administración General del Estado.

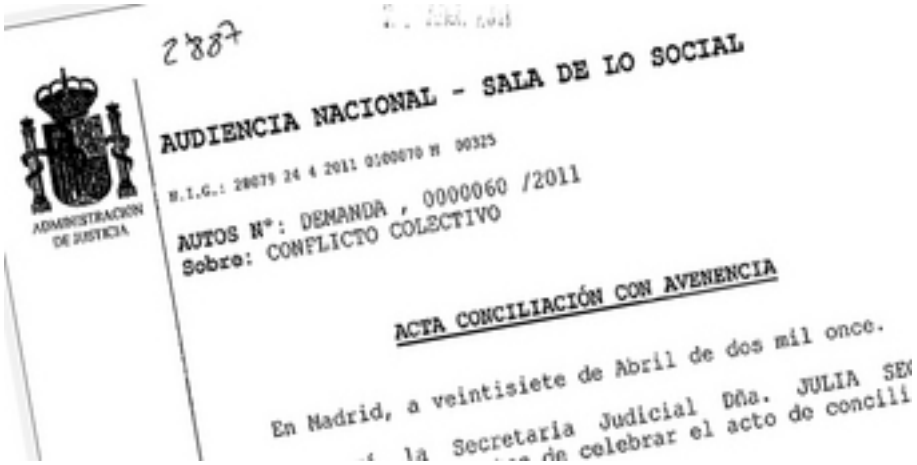
2887

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL - SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 28079 24 4 2011 0100070 N 00325

AUTOS Nº: DEMANDA , 0000060 /2011
Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

ACTA CONCILIACIÓN CON AVENENCIA

En Madrid, a veintisiete de Abril de dos mil once.

la Secretaria Judicial Dña. JULIA SE
celebrar el acto de concili

CCOO obtiene dos actas de conciliación en las demandas planteadas contra el recorte salarial en el sector público. En concreto, las referidas al Instituto Español de Comercio y el Consejo de Administración Patrimonio Nacional. En ambas ocasiones, la Abogacía del Estado ha optado por condicionar el resultado de estas demandas a la resolución, por parte del Tribunal Constitucional, de la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ante las idénticas demandas del sindicato en otros entes públicos.

En futuras vistas, y salvo que se prevea que el Juzgado o Sala correspondiente vaya a resolver de forma positiva el asunto, estas actas pueden contribuir a la suspensión y conciliación de todos los asuntos iguales planteados por el sindicato y en trámite hasta la fecha.

Puesto que el sindicato ha obtenido el mismo resultado en vía contenciosa y con relación al Auto del Juzgado de Badajoz, -que también eleva el contenido del RDecreto-Ley al Tribunal Constitucional- CCOO considera que estas actas de conciliación son un gran paso para lograr

la suspensión de todas las demandas contra el recorte salarial en el sector público, condicionando su resolución a la decisión del Tribunal Constitucional.